

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, julio 11 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO

Secretaria. K.C.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, julio 11 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EUSEBIO CAMACHO HURTADO C.C. 16.466.386
DEMANDADO: CRUZ MIRYAN DELGADO RUIZ C.C. 31.378.250
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00037-00

AUTO No. 610

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **IMPARTE APROBACIÓN** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 31 de mayo de 2022 y la cual arroja el siguiente resultado:

CAPITAL	INTERESES CTE 13-07-17 a 5-12-19	INT. MORA 16-12-19 a 31-05-22	TOTAL
\$10.000.000	\$4.526.233,44	\$6.011.733,33	\$20.537.966,67

REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550f974515c0461555d36ff5848d0e3246b766a896062cc428b41f5e9309acda**

Documento generado en 11/07/2022 04:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>